

**Consignando partida en el Presupuesto General de la República para la adquisición de gabinetes, laboratorios, etc. para el Colegio Nacional de San Juan de Chota.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO CONSTITUYENTE**

Ha dado la ley siguiente:

*Artículo único.*—Consígnese en el Presupuesto General de la República, una partida por la suma de quince mil soles oro, destinada a la adquisición de gabinetes, laboratorios, mapas y demás útiles escolares para el Colegio Nacional de San Juan de Chota.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de junio de mil novecientos treinta y seis.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.

*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República,

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de junio de mil novecientos treinta y seis.

O. R. BENAVIDES.

*E. Montagne.*